



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva destinadas al fomento del Deporte Adaptado, temporada 2024/2025

Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento del Deporte Adaptado, temporada 2024/2025

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del Deporte Adaptado, la temporada 2024/2025, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- Primero.** Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- Segundo.** Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 57 de fecha 13 de mayo de 2022).
- Tercero.** Plan estratégico de subvenciones del IMD para el periodo 2025-2027 (en adelante, PES), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025, (BOP nº 32, de fecha 14 de marzo de 2025).
- La línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, es la Promoción del Deporte y la Actividad Física favoreciendo el fomento de la práctica del deporte Adaptado a través de, entre otros, de los clubes del municipio con presencia en las competiciones oficiales federadas y cumplan los requisitos que se detallan en las bases y convocatoria de concesión de subvenciones específicas.
- Dentro de las líneas estratégicas establecidas en el PES, el fomento de la práctica del Deporte Adaptado es una de ellas.
- Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos del municipio que tengan en su haber deportistas que practiquen modalidades deportivas adaptadas.
- Cuarto.** Informe – memoria justificativa de la necesidad de tramitar un procedimiento de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, de fecha 29 de abril de 2025.
- Quinto.** Acuerdo de la presidencia del IMD de inicio del expediente relativo a la convocatoria de concesión de subvenciones del IMD, destinadas al fomento del deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2024/2025, de fecha 29 de abril de 2025.
- Sexto.** Informe sobre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la gerencia del IMD, de fecha 29 de abril de 2025.
- Séptimo.** Informe sobre el criterio de valoración a aplicar para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2024/2025, de la jefa de Sección de Administración y Gestión, de conformidad con la Gerencia del IMD, de fecha 29 de abril de 2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 11:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 12:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 12:44

DECRETO

2025 - 259

LIBRO

23/05/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

T006754ed133160849a07e91b40c5013X

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva destinadas al fomento del Deporte Adaptado, temporada 2024/2025

Octavo. Anexos I al III, de fecha de fecha 30 de abril de 2025.

Noveno. Documento contable (RC 220250000591), de fecha 8 de abril de 2025, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€), para la anualidad 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 para el ejercicio 2025, para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2024/2025, así como ficha presupuestaria.

Décimo. Informe jurídico de la convocatoria elaborado por la técnica de Asuntos Jurídicos del IMD, de fecha 2 de mayo de 2025.

Decimoprimer. Propuesta de resolución, de fecha 2 de mayo de 2025.

Decimosegundo. Informe de Intervención General Municipal, de fecha 21 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Corresponde a la Presidencia del IMD, en base al artículo 10.1 I) de los Estatutos del IMD, (BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004), la competencia para la aprobación de convocatoria de subvenciones.

II. El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

III. El artículo 23 de la LGS, establece que la iniciación del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones será de oficio y mediante convocatoria, cuyo contenido mínimo se establece en dicho precepto. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 del RLGS.

IV. El artículo 58.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) establece que: *“La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan”*.

V. El artículo 58.3 del RLGS señala que: *“Con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá tramitarse el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada”*.

VI. Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

VII. Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del Deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 57 de fecha 13 de mayo de 2022).

VIII. Plan Estratégico d Subvenciones del IMD para el período 2025-2027 (BOP nº 32, de fecha 14 de marzo de 2025).

IX. Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.

X. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 11:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 12:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 12:44

DECRETO

2025 - 259

LIBRO

23/05/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

T006754ed133160849a07e91b40c50b13X

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva destinadas al fomento del Deporte Adaptado, temporada 2024/2025

- XI.** Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- XII.** Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- XIII.** Decreto Organizativo de Alcaldía número 44465, de fecha 15 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- XIV.** Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES

Única. Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 2 de mayo de 2025, con la conformidad de la gerencia; esta presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

- Primero.** Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones del IMD, destinadas al fomento del deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2024/2025, por importe máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 para el ejercicio 2025.
- Segundo.** Aprobar la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento del deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2024/2025, conforme a las bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOP núm. 57, de fecha 13 de mayo de 2022, en los siguientes términos:
- “Conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, los Estatutos del IMD y, la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del IMD, destinadas al fomento del deporte Adaptado, por medio de la presente*

“CONVOCATORIA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 11:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 12:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 12:44



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva destinadas al fomento del Deporte Adaptado, temporada 2024/2025

- 1.- Constan en el expediente las Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).
- 2.- Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas al fomento del deporte Adaptado (BOP núm. 57 de fecha 13 de mayo de 2022).
- El objeto de la actividad a subvencionar es la promoción y fomento del deporte Adaptado en los colectivos de especial atención, de acuerdo con la definición que recoge el artículo 3 de la L1/2019, que estén inscritos y participen en competiciones oficiales en la federación canaria o nacional deportiva que corresponda a la modalidad deportiva practicada, en la temporada deportiva 2024/2025, enmarcada dentro de la línea estratégica general de actuación del IMD: Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD 2025-2027 (BOP nº32, de fecha 14 de marzo de 2025).
- El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva.
- 3.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 para el ejercicio 2025, retención de crédito con número de operación 220250000591 y número de referencia 22025000207, de fecha 8 de abril de 2025, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.
- 4.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos las previstas en la base novena de dichas bases, debiendo presentarse las solicitudes a través del Portal – Gestor de subvenciones que se encuentra en la web del Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), siendo necesario para ello que cada entidad deportiva cuente con su certificado digital electrónico.
- Firmada digitalmente la solicitud y documentación solicitada y, una vez presentada, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.
- Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes previsto en esta convocatoria, no se tendrá en cuenta la documentación e información acreditativa para la valoración de nuevos criterios.
- 5.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base novena. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>)
- 6.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior o medio y la presidencia del IMD, respectivamente.
- Se constituirá una Comisión de Evaluación, cuyo funcionamiento se ajustará al régimen establecido en capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y que estará constituida en la sede del Instituto Municipal para la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, integrada por la Gerencia o el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, en calidad de presidente y dos técnicos del IMD, en calidad de vocales.
- En dicho órgano colegiado, actuará como secretario, un administrativo o un auxiliar administrativo del IMD con voz, pero sin voto. La comisión podrá ser asistida por los técnicos que designe el presidente de la misma.
- 7.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP del extracto de la convocatoria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 11:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 12:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 12:44



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva destinadas al fomento del Deporte Adaptado, temporada 2024/2025

Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS.

La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

8.- De acuerdo con la el artículo 6 de las bases reguladoras de esta convocatoria, el criterio valorativo para la adjudicación de las subvenciones y la determinación de su cuantía será el siguiente:

Entidades deportivas participantes en competiciones oficiales, organizadas por la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad (FCDPD), o en su caso, las Federaciones Deportivas Nacionales para aquellas modalidades deportivas adaptadas no integradas en la FCDPD, durante la temporada deportiva o año natural, en los términos definidos en la convocatoria que se apruebe.

El valor máximo del módulo será el resultado del cociente entre la dotación económica máxima destinada a esta línea, que se determinará en la resolución por la que se apruebe esta convocatoria, y el número total de entidades deportivas participantes en competiciones oficiales, organizadas por la Federación Canaria de Deportes para Personas con Discapacidad (FCDPD), o en su caso, las Federaciones Deportivas Nacionales para aquellas modalidades deportivas adaptadas no integradas en la FCDPD, durante la temporada deportiva 2024/2025, o año natural.

Para aquellas modalidades deportivas cuya temporada sea el año natural y no hayan tenido lugar competiciones oficiales a la fecha de presentación de la solicitud, deberán presentar además del certificado de la federación deportiva correspondiente, donde indique las competiciones en las que van a participar, declaración responsable de su compromiso de participación en las mismas. Todo ello, sin perjuicio, de la obligación de presentar posteriormente el certificado de la federación que acredite su verdadera participación.

Se verificará que las competiciones certificadas por la federación deportiva correspondiente no se hayan certificado en la convocatoria de subvenciones del IMD, temporada 2023/2024.

En aquellos casos en los que, antes de dictar la resolución de concesión definitiva, una entidad renuncie a su solicitud, se realizará el nuevo cálculo del valor del módulo máximo en la forma que se determina en el apartado anterior.

En aquellos casos en que una federación delega la certificación de los méritos en otra de ámbito territorial inferior, el solicitante de la subvención deberá acreditar esa delegación en el momento de presentar su solicitud.

De conformidad con el artículo 32.2 del RLGS, la aportación pública tendrá un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta de la persona beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

9.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 30.7 de la LGS y 88 del RLGS, estas subvenciones, que se conceden en atención a la concurrencia de la situación del perceptor como entidad deportiva del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, se requiere, como justificación de la subvención, la acreditación de los requisitos establecidos de conformidad con lo reflejado en estas bases y su forma de acreditarlos, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

10.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en la página web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>) en el apartado de subvenciones, conforme el art. 45 de la Ley 39/2015.

TERCERO. - Aprobar los documentos anexos a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del deporte Adaptado en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2024/2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 11:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 12:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 12:44

DECRETO

2025 - 259

LIBRO

23/05/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

T006754ed133160849a07e91b40c5013X

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO 24/25
Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva destinadas al fomento del Deporte Adaptado, temporada 2024/2025

CUARTO. - La publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte Adaptado del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, durante la temporada 2024/2025, y de los documentos anexos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su publicidad e inicio del plazo para la presentación de solicitudes; así como, la publicación del texto íntegro de la misma y sus anexos en la web del IMD.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 11:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 12:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 12:44



Ref.: YCG/bqs

Expte.: SUBV CC DEPORTE ADAPTADO 24/25

Trámite: Resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen e concurrencia competitiva destinadas al fomento del Deporte Adaptado, temporada 2024/2025

Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

T006754ad133160849a07e91b4050b13X

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	22/05/2025 11:37
CARLA CAMPOAMOR ABAD	22/05/2025 12:31
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	22/05/2025 12:44